



**POLÍTICA DE
DILIGENCIA DEBIDA
DE TERCEROS**



ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
2 ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.....	4
4 CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	5
5 CONSULTAS Y DENUNCIAS	6
6 APROBACIÓN Y VIGENCIA DE LA POLÍTICA.....	7
ANEXO I:.....	8



1 INTRODUCCIÓN

El Grupo IGNIS (o la “**Compañía**”) se compromete a llevar a cabo todos los aspectos de su actividad cumpliendo con los más altos estándares legales y éticos. Para ello, ha aprobado la presente Política de Diligencia Debida de Terceros (en adelante, la “**Política**”), como herramienta para garantizar el pleno respeto a las disposiciones del Código Ético y de Conducta en las relaciones con terceros.

Todos los empleados, administradores, directivos del Grupo IGNIS o cualquier persona que actúe en su nombre, y en general, todo el personal del Grupo IGNIS (en adelante, los “**Empleados**” o, en singular, el “**Empleado**”) se adherirán a la Política y al resto de políticas y códigos internos que hayan sido previamente aprobados por la Compañía en aras de prevenir y detectar la comisión de cualquier acto ilícito.

El Grupo IGNIS pondrá a disposición de todos los Empleados la Política, la cual estará sometida a las acciones necesarias para su comunicación, implementación, formación y sensibilización.

La Política tiene como objetivo establecer las pautas de conducta y las reglas a cumplir en las transacciones, negocios u operaciones que se lleven a cabo con o a través de socios y clientes, proveedores, bancos y fondos de inversión (en adelante “**Terceros**”) estableciendo los estándares mínimos que deben observar para relacionarse con el Grupo IGNIS.

Esta Política pone de manifiesto el compromiso de la Compañía con sus valores, establecidos en el Código Ético y de Conducta del Grupo IGNIS, así como con el Pacto Mundial en materia de responsabilidad social empresarial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la defensa de los Derechos Humanos promulgados por las Naciones Unidas.

2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política va dirigido a los Empleados en el ejercicio de su actividad, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral y/o profesional, o del lugar en el que desempeñen su trabajo, así como a los socios comerciales y Terceros con los que los empleados del Grupo IGNIS se relacionen.

La Política es de obligado cumplimiento para todos los Empleados y su observación no exime del cumplimiento de cualesquiera otras normas de aplicación conforme a



la legislación vigente de las zonas donde el Grupo IGNIS opere. Las provisiones contenidas en esta Política y en las otras políticas del Grupo, se supeditan a la normativa que rige en cada país. En caso de que exista alguna discrepancia entre la presente Política y las otras políticas del Grupo y la normativa que rige en cada geografía, se deberá consultar previamente con el Órgano de Supervisión y Vigilancia o el Departamento de Sostenibilidad y Compliance del Grupo IGNIS.

3 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

3.1 Antes de comenzar la relación comercial con Terceros:

- Recopilación de información: se realizarán las actuaciones necesarias, dentro de lo razonable, para identificar y conocer a los Terceros que se relacionen con el Grupo IGNIS, a través de consultas con éste, envío de cuestionarios o de búsquedas externas, con el objetivo, entre otros, de conocer a la contraparte, titular real de las operaciones, sus actividades reales y, en su caso, el origen de sus recursos.
- Evaluación y Selección: la selección de Terceros se basará en los principios de imparcialidad y objetividad y se realizará partir de la información obtenida para identificar el riesgo que la misma entraña desde el punto de vista de su idoneidad e integridad.
- Identificación de señales: en la evaluación y selección de los Terceros se hará hincapié en comprobar cualesquiera señales que puedan ser un indicio de que el Tercero no es idóneo e íntegro.

En el **Anexo I** de esta Política se recoge una lista no exhaustiva de posibles indicadores de riesgo de terceros. Si se detecta una conducta de las recogidas en el Anexo se deberá consultar con Compliance o con la asesoría jurídica.

3.2 Vinculación con Terceros:

- Requerimientos de adhesión y cláusulas contractuales: se solicitará la adhesión de los Terceros al Código de Conducta para Proveedores. Además, cuando exista un contrato entre las partes, se deberán incluir las cláusulas contractuales necesarias para asegurar su cumplimiento.



- Cumplimiento de los principios y valores del Grupo IGNIS: los Terceros deberán actuar conforme a la ley y a los principios y valores del Grupo IGNIS recogidos en sus Códigos y Políticas.

3.3 Durante la relación comercial con Terceros:

- Las relaciones con Terceros se basarán en los principios de respeto a las leyes, confianza y lealtad mutua, reciprocidad y transparencia informativa.
- Se promoverá que los Terceros cumplan, en su actividad con IGNIS y relaciones con terceros, las directrices éticas, de seguridad, ambientales, sociales y de respeto de la legalidad y a los derechos humanos, gobernanza y sostenibilidad recogidos en las políticas del grupo IGNIS.

3.4 En cualquier caso, se evitarán relaciones con Terceros que puedan implicar:

- Situaciones que puedan percibirse como deshonestas, como los conflictos de interés o el aprovechamiento de ventajas indebidas.
- Comportamientos no éticos que puedan ocasionar daños a las personas o grupos sociales, instalaciones o al medio ambiente; que puedan implicar corrupción, blanqueo de activos, financiación al terrorismo, sanciones o cualquier otra actuación ilegal, o contraria a las políticas y normas.

4 CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

Los Empleados en el desempeño de sus funciones no sólo se esforzarán en hacer lo que es legalmente exigible, sino también aquello que es acorde a la responsabilidad social corporativa del Grupo IGNIS con el objetivo de garantizar que los principios y normas recogidos en esta Política rijan el funcionamiento ordinario del Grupo IGNIS. La Compañía desplegará los medios necesarios para que todas las personas sobre las que esta Política es de aplicación actúen en todo momento de manera íntegra y asuman las siguientes responsabilidades:

- Conocer y cumplir la Política, así como, el resto de políticas, principios y procedimientos del Grupo IGNIS dirigidos a desarrollar sus compromisos, con el fin de garantizar su adhesión a todos los requisitos del mismo.



- Velar por que otros colaboradores a los que afecte esta Política y demás códigos y políticas, principios y procedimientos del Grupo IGNIS se comprometan y cumplan con los mismos.
- Evitar cualquier situación que pueda dar lugar a prácticas ilegales o contrarias a los principios básicos de actuación contenidos en esta Política de Diligencia Debida de Terceros.
- Colaborar con los organismos de cumplimiento y auditoría facilitando la información solicitada y siendo fiel a la realidad.
- Consultar Órgano de Supervisión y Vigilancia y al área de Sostenibilidad y Compliance , directamente o a través del Canal de Consultas y Denuncias, cuando surjan dudas respecto al modo de actuar de acuerdo con lo establecido en esta Política y demás códigos y políticas, principios y procedimientos del Grupo IGNIS.
- Comunicar cualquier incidencia derivada del conocimiento o sospecha de incumplimiento de esta Política y demás códigos y políticas, principios y procedimientos del Grupo IGNIS, mediante el uso del Canal de Consultas y Denuncias.

El incumplimiento de lo establecido en la Política puede ser objeto de acciones legales. Ante cualquier vulneración de lo dispuesto en la Política, la Compañía y sus Empleados reaccionarán de manera inmediata con arreglo al marco permitido por la normativa de aplicación, ejecutando las medidas legítimas que les asistan. La respuesta será proporcional a la gravedad de los hechos, con independencia de la jerarquía de las personas involucradas en ellos.

5 CONSULTAS Y DENUNCIAS

El Grupo IGNIS pone a disposición de todos sus Empleados, así como de Terceros, el Sistema Interno de Información (en adelante, “Canal de Consultas y Denuncias” o “CCD”) con el propósito de que cualquier parte interesada pueda reportar incidencias, consultas, dudas o denuncias relativas al incumplimiento de los compromisos de esta Política, así como a la restante normativa interna y externa de aplicación.

El CCD está disponible en la web corporativa del Grupo IGNIS para su uso por todos aquellos Empleados y terceros que lo requieran.

Cualquier Empleado que tenga conocimiento o motivos para sospechar fundadamente de un incumplimiento de esta Política o de conductas o actos



contrarios al ordenamiento jurídico, debe ponerse contacto a través del CCD con el Órgano de Supervisión y Vigilancia de inmediato.

El CCD del Grupo IGNIS cumple con las exigencias y garantías establecidas en la Ley 2/2023 de Protección del Informante, garantizando:

- La confidencialidad de las informaciones.
- La no existencia de represalias para el informante.
- La integridad en la trazabilidad y la gestión de las denuncias y/o consultas realizadas.

El Órgano de Supervisión y Vigilancia iniciará una investigación en el caso de que se detecten indicios de la comisión de una irregularidad contemplada en la Política y/o en la normativa aplicable y notificará el inicio de dicha investigación al informante y, en su caso, al denunciado.

6 APROBACIÓN Y VIGENCIA DE LA POLÍTICA

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración del Grupo IGNIS el 8 de abril de 2025.

Desde su aprobación, la Política se integra en la normativa del Grupo IGNIS, permaneciendo vigente en tanto no se apruebe su anulación, revocación o actualización.

La Política estará sometido a procesos de revisión y actualización periódicos con la finalidad de poder ajustar el mismo a la normativa aplicable en cada momento, a la realidad social y laboral y al contexto de la Compañía.

En caso de llevar a cabo alguna actualización de la Política, se informará oportunamente a los interesados, mediante los mecanismos de comunicación establecidos en el Grupo IGNIS.



ANEXO I

Relación de conductas o indicios de riesgo (relación no exhaustiva):

- Falta de transparencia, información incompleta o información falsa: La empresa no proporciona información clara y completa sobre su estructura, propietarios, políticas, estados financieros o experiencia en el sector o actividad que se va a contratar.
- Relaciones con partes sancionadas: Vínculos con individuos o entidades que están en listas de sanciones internacionales.
- Ubicación en jurisdicciones de alto riesgo o jurisdicciones no cooperativas: Operar en países con altos niveles de corrupción, inestabilidad política o considerado como jurisdicción no cooperativa.
- Prácticas comerciales poco éticas: Evidencia de prácticas comerciales cuestionables, como sanciones o noticias en prensa sobre sobornos, corrupción o violaciones de derechos humanos.
- Solicitud de pagos en efectivo o propuesta de pagos o acuerdos poco comunes, o propuesta de pago a un tercero (aunque sea del mismo grupo).
- Problemas financieros: Indicadores de problemas financieros, como deudas excesivas, pérdidas recurrentes o auditorías negativas.
- Cumplimiento regulatorio: Falta de cumplimiento con las leyes y regulaciones locales e internacionales.
- Historial de litigios: La empresa tiene un historial de demandas, disputas legales o problemas regulatorios.
- Referencias negativas: Comentarios negativos de clientes, proveedores o empleados anteriores.
- Cambios frecuentes en la dirección ejecutiva o la administración: Cambios constantes en la alta dirección o en la estructura de propiedad pueden indicar inestabilidad.
- Falta de políticas internas: Ausencia de políticas claras sobre ética, cumplimiento y responsabilidad social.
- Rechazo a la obligación de someterse a auditoría o de proporcionar informes de auditoría recientes.